



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ABR 2021

## Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional N° 076

Callao, 14 ABR. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competencia entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el numeral 1 inciso c) del Artículo 10° de la Ley Orgánica antes acotada, prescribe que es competencia exclusiva del gobierno regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestal del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es competencia del Gobierno Regional del Callao, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece: "Las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia. (...)";

Que, asimismo de la citada norma en su Artículo 2°, sobre legitimidad y naturaleza jurídica, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos; que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018, fue expedida entre otras consideraciones en mérito a las facultades regionales conferidas al Gobernador Regional por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, ello, en el entendido que de conformidad con lo previsto en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional (Hoy Gobernador Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, quien además es también la máxima autoridad de la jurisdicción, tiene entre otras funciones la de "a) Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos (Artículo 21°)";



Que, en tal consideración, para los efectos de la marcha más idónea de los objetivos institucionales, resulta necesaria la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018, con la finalidad que se delegue expresamente las facultades a favor de la Oficina de Gestión Patrimonial para 1) Efectuar Adjudicaciones de Bienes Inmuebles, y 2) Levantamiento de Hipoteca Legal;

Siendo ello así, resulta de aplicación en este caso, lo dispuesto en el numeral 1.1 Principio de Legalidad, del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferida";



que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobierno Regional- Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR,** la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, con la finalidad que se delegue expresamente a favor de la Oficina de Gestión Patrimonial para 1) Efectuar Adjudicaciones de Bienes Inmuebles, y 2) Levantamiento de Hipoteca Legal, debiendo quedar incólume lo demás que contiene la citada Resolución Ejecutiva.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

COPIA DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
DEYS GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 15 ABR 2021